

LUNES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 184

## 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

**CVE-2023-8129** *Aprobación, exposición pública de los padrones de la Tasa Fiscal por el Mercado de los Sábados del cuarto trimestre de 2023, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de Alcaldía, de fecha 14 de septiembre de 2023 ha sido aprobado el padrón municipal de la Tasa Fiscal por Mercado de los Sábados correspondientes al cuarto trimestre del año 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102,3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente al concepto fiscal de Tasa por Mercado de los Sábados, relativo al 4º trimestre del 2023.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesado. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en la oficina de la Policía Local.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del R.D. 936/2005 de 29 de julio el período voluntario para el pago de las cuotas abarcará desde el 1 de octubre al 31 de noviembre de 2023.

Lugar de pago: Los contribuyentes obligados al pagos harán efectivas sus deudas en las oficinas del Banco Santander, presentando el recibo-liquidación entregado al efecto.

Recursos: En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública del padrón.

Advertencia: Al día siguiente, al vencimiento del plazo para el pago en periodo voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo, lo que determinará la exigencia de intereses de demora y recargos del periodo ejecutivo de acuerdo con lo establecido en los art. 26 y 28 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

Cabezón de la Sal, 14 de septiembre de 2023.

El alcalde,  
Óscar López Soto.

2023/8129

CVE-2023-8129